

PLIEGO

A photograph of two nuns in black habits and white veils. They are looking down at a book or document they are holding together. The nun on the left is older and wears glasses. The nun on the right is younger. The background is a plain, light-colored wall.

Vida Nueva
3.008. 22-28 DE
OCTUBRE DE 2016

GEMA JUAN y MARÍA JOSÉ PÉREZ
Carmelitas Descalzas de Puzol (Valencia)

**Comentario a
la constitución
apostólica
*Vultum Dei
quaerere*,
sobre la vida
contemplativa
femenina**

**Antorchas que
acompañan el camino**

En julio de este año, el papa Francisco dio a conocer la constitución apostólica *Vultum Dei quaerere*, dedicada a las más de 40.000 monjas contemplativas que hay en el mundo. Aunque parezca que en los claustros se ha detenido el tiempo, no es así. Por eso, se nos invita a entablar un diálogo con la sociedad contemporánea, salvaguardando a la vez los valores fundamentales de la vida contemplativa, que “pueden y deben constituir un desafío para la mentalidad de hoy”. En fechas próximas, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica va a promulgar instrucciones con normas de aplicación para los temas fundamentales del documento: formación, clausura y autonomía. Se antoja un buen momento, pues, para acercarnos a dicha constitución y escuchar lo que el Papa quiere decir a las contemplativas.

Estase ardiendo el mundo... No es tiempo de tratar con Dios negocios de poca importancia”.

Así se expresaba Teresa de Jesús al comienzo de su *Camino de perfección*. Y así lo entiende también el papa Francisco cuando nos advierte a las contemplativas que nuestra oración no puede centrarse en nuestros pequeños o grandes quebraderos de cabeza (el Papa lo llama “repliegue” sobre nosotras mismas). Somos urgidas, por el contrario, a “ensanchar el corazón para abrazar a toda la humanidad, y en especial a aquella que sufre”: presos, emigrantes, refugiados y perseguidos, familias heridas, personas en paro, pobres, enfermos, víctimas de dependencias... y tantos otros.

La nueva constitución apostólica *Vultum Dei quaerere* (La búsqueda del rostro de Dios) nos recuerda que el claustro ha de ser un espacio abierto al clamor del mundo, cuyos gozos y esperanzas, cuyas tristezas y angustias compartimos.

Firmada por el papa el 29 de junio de este año, y presentada el 22 de julio, fiesta de María Magdalena, está dirigida a las cerca de 44.000 monjas contemplativas de todo el mundo. Publicada a los cincuenta años del Concilio Vaticano II,

sustituye a la constitución anterior, *Sponsa Christi*, de Pío XII, que databa de 1950. Se hacía imprescindible actualizar tanto el lenguaje como la doctrina, enriqueciéndola con las aportaciones conciliares y teniendo presentes los cambios que el mundo ha experimentado en este tiempo. Entre estos, no podemos olvidar la mayor conciencia del papel de la mujer en la sociedad y en la Iglesia. Paradójicamente, el documento se dirige solo a las monjas, ejerciendo sobre nosotras una tutela que, al parecer, no necesitan los varones, aunque la vida contemplativa es tanto masculina como femenina.

Con todo, sabemos que esta constitución no es un texto redactado por el Papa aisladamente, sino que, en un gesto sin precedentes, ha sido elaborado tras una amplia consulta, enviada a todos los monasterios femeninos federados. En ella, se nos preguntaba sobre tres temas-eje: la autonomía del monasterio (donde se incluía también la cuestión de la “autonomía vital”), la formación de las religiosas y la significatividad de la vida contemplativa (aquí figuraba también la cuestión de la clausura). Además, monseñor José Rodríguez Carballo, secretario de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica (CIVCSVA),

informó de que en la elaboración del borrador habían colaborado también contemplativas de diferentes órdenes. Por primera vez, en un documento como este, se ha escuchado y tenido en cuenta la voz de las propias interesadas. Todo un signo de apertura que el texto deja traslucir.

La constitución comienza con una alabanza hacia la vida contemplativa femenina, y dedica unos párrafos a exponer la particular atención que la Iglesia le ha prestado desde siempre. Después de presentar sus características principales, pasa a tratar doce temas que serán objeto de discernimiento y revisión, para terminar con una conclusión dispositiva de 14 artículos.

A partir de esta constitución, la CIVCSVA elaborará una instrucción (o quizás más de una) sobre los temas de formación, clausura y autonomía, que será de carácter aplicativo.

NUEVAS APORTACIONES

Como es lógico, una constitución que nace tras un período tan largo desde la anterior contiene bastantes novedades. Indudablemente, hay continuidad, puesto que reafirma elementos esenciales de una larga experiencia de vida. Pero, al mismo tiempo, constatamos algunos cambios profundos y nuevas aportaciones que nacen de la actualización teológica, las nuevas sensibilidades y la atención a la realidad.

El cardenal Schönborn se ha referido a las exhortaciones apostólicas del papa Francisco como “acontecimientos lingüísticos”, y algo así podríamos decir de esta constitución, porque hay en ella un importante cambio de lenguaje: en los términos que se utilizan, en el modo de dirigirse a las monjas y en la forma de abordar los temas. Un lenguaje profundo, pero refrescante, directo y claro, a la vez que sencillo.

Basta, a modo de ejemplo y sin entrar de momento en ello, ver que en el documento no se habla de sacrificios, sino de ofrenda y oblación; o que no se nos define como “monjas de clausura”, sino como “monjas contemplativas”.

Eclesiológicamente, también hay cambios. Se percibe la apuesta por la “Iglesia sinodal” a la que Francisco hacía referencia en su discurso con motivo de la conmemoración del



50° aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos. Allí decía que “una Iglesia sinodal es una Iglesia de la escucha, con la conciencia de que escuchar ‘es más que oír’. Es una escucha recíproca en la cual cada uno tiene algo que aprender”. Como hemos dicho, la constitución nace tras una amplia consulta, después de haber escuchado y considerado la voz de miles de mujeres contemplativas.

A lo largo de todo el documento, se repite la llamada al “discernimiento personal y comunitario”. Es otra novedad: una nueva forma de ver y de tratar a las monjas. Somos sujetos activos y responsables que, en comunión con la Iglesia, estamos llamadas a dar razón de nuestra vida y a confrontarla críticamente con la Palabra de Dios y las necesidades del mundo.

Resulta novedosa la importancia dada a algunos temas propuestos para estudio, como es el caso de la formación y de la vida fraterna. También, el modo en que se aborda la autonomía de los monasterios, el papel de las federaciones y la clausura. Algunos de estos temas habían sido tratados en documentos nacidos tras el Concilio, pero necesitaban ser nuevamente considerados.

Es significativa la actualización que la constitución hace de la escala

de valores de la vida contemplativa. Así, la formación, la oración, la centralidad de la Palabra o la vida fraterna se encuentran entre los elementos esenciales, a los que dedica gran espacio, destinando menos a otros temas, necesarios en todo caso. Es una forma de reubicar lo esencial de este modo de vida religiosa, dando a cada elemento el valor real que tiene para la vida.

Para otros temas, la constitución aporta criterios de discernimiento y evaluación, a la vez que fija nuevas directrices.

1. FORMACIÓN

Este tema, ausente de la *Sponsa Christi*, pasa a ser el primero en la actual constitución. Es el primero en orden de exposición, y podríamos decir que también en la importancia que el documento le concede. *L'Osservatore Romano* publicaba una entrevista con monseñor Rodríguez Carballo al día siguiente de la presentación del documento, y esta, precisamente, se titulaba: “La formación es el futuro”. Desde que el decreto *Perfectae Caritatis* (1965) afirmara que “la renovación y adaptación de los Institutos depende principalmente de la formación de sus miembros”, los documentos de la Santa Sede han incidido en este aspecto de manera continuada.

Una formación que dista mucho de la mera instrucción o asimilación de contenidos doctrinales, pues se trata de un proceso personalizado, a través de itinerarios formativos, “destinado a alcanzar en profundidad a toda la persona, para que todas sus actitudes y gestos revelen la total y gozosa pertenencia a Cristo” (n. 13).

El documento recuerda a las hermanas “que el lugar ordinario donde acontece el camino formativo es el monasterio y que la vida fraterna en comunidad debe favorecer ese camino en todas sus manifestaciones” (n. 14). No está de más esta observación, puesto que, en ocasiones, la escasez de vocaciones ha llevado a descuidar el aspecto formativo, tanto en la etapa inicial como en la formación permanente, que ha de prolongarse toda la vida. La organización comunitaria debe contemplar tiempos prolongados para este fin. También se hace una llamada a las federaciones para que “promuevan la colaboración entre los monasterios por medio de intercambio de material formativo y el uso de medios de comunicación digital” (art. 3 §2). Aspectos también relevantes son la insistencia en la necesidad de formar a las formadoras, incluso fuera de la propia comunidad, si es necesario (art. 3§ 3), y el establecimiento de “casas

SOBRE LA VIDA CONTEMPLATIVA FEMENINA

de formación inicial comunes entre varios monasterios” (art. 3 §7) cuando la comunidad no pueda garantizar una formación adecuada a las jóvenes.

El elevado número de abandonos en la vida religiosa en general y también en la contemplativa en particular ha llevado, sin duda, a establecer que el período de formación previo a la profesión solemne sea lo suficientemente prolongado. La constitución habla de un tiempo “en la medida de lo posible no inferior a nueve años, ni superior a los doce” (n. 15). Para que se vea la novedad, señalamos que, en la actualidad, hay casos en los que las hermanas profesan cuando llevan en el monasterio la mitad del tiempo que ahora se establece como mínimo. Aquí será necesaria una reforma en los artículos correspondientes del Derecho Canónico que lo permitían, algo que el documento ya contempla (art 1 §1).

2. ORACIÓN

El segundo tema es la oración. El Papa pide un examen en profundidad, porque “la oración es el corazón de la vida contemplativa” (art 4 §1), y eso se concreta en una vivencia, en un ritmo y en una sinceridad de corazón que es necesario cuidar (cf. art. 4).

Es notable que la constitución haya decidido reflexionar y discernir sobre este tema que, en ocasiones, se ha dado por supuesto. De hecho, en la *Sponsa Christi* aparecía de paso, como un “medio” del apostolado monástico. Aquí, se recuerda que es el núcleo de la vida contemplativa y se inserta el tema en la misión de la Iglesia.

La búsqueda apasionada de Dios que define la vida contemplativa implica una salida de sí que solo puede hacerse entrando en la intimidad del Otro. El desafío se encuentra en la capacidad de seguir buscando a Dios, en tener ojos de fe y ser capaces de descubrir los signos de su presencia en todo, también donde no parece estar.

De ahí parte la llamada a reflexionar sobre la dimensión profética de esta vida. Dará un paso más con la intercesión, ya que el profeta permanece con Dios, atento al sufrimiento que le rodea, llevándolo en su interior y prolongando la misericordia y la

salud que reconoce en Jesús. “Sois la voz de la Iglesia... sois colaboradoras del mismo Dios y apoyo de los miembros vacilantes” (n. 9). Así apela el Papa a la responsabilidad.

Pide apertura, no encerrarse en lo propio ni aislarse. Como dice más adelante: “Ejercitaos en el arte de escuchar... practicad la ‘espiritualidad de la hospitalidad’, acogiendo en vuestro corazón y llevando en vuestra oración lo que concierne al hombre” (n. 36).

También en este tema se distingue una de las líneas de fondo de la constitución: el intento de hacer más visible la participación de las monjas contemplativas en la misión eclesial, en esa “Iglesia en salida” de la que habla la exhortación apostólica *Evangelii gaudium*. Que “nada se interponga en vuestro ministerio orante” –dice aquí–, hasta llegar “a ser verdaderas escuelas de oración” (n. 17).

Así es posible ofrecer misericordia y vivir con las puertas abiertas, conscientes de que “salir hacia los demás para llegar a las periferias humanas no implica correr hacia el mundo sin rumbo y sin sentido. Muchas veces es más bien... mirar a los ojos y escuchar, o renunciar a las urgencias para acompañar” (EG 46).

Con intención de profundizar, señalamos un aspecto que deja espacio a la ambigüedad. Nos referimos al tema de la gratuidad, concretamente, en relación a la oración. Se percibe, en algunos momentos, un tono que acentúa

la eficacia, que daría a la oración un sentido algo utilitarista.

Para romper esta ambigüedad, habría que remarcar lo que la misma constitución dice en el n. 5: que la vida contemplativa es “el corazón orante, guardián de gratuidad”, y que la fecundidad de la vida se halla en “permanecer unidas al Señor”.

El tema concluye con un importante número que da criterios muy concretos para tener una espiritualidad sólida, que sostenga realmente la vida de oración, y que remite a la fuente primigenia de todo: la “belleza escandalosa” de la Cruz.

3. CENTRALIDAD DE LA PALABRA DE DIOS

Los números 19-21 están dedicados a la centralidad que debe tener la Palabra de Dios en la vida personal y comunitaria. Es un elemento que, desde los orígenes de la vida contemplativa, ha sido esencial, pero a partir del Concilio Vaticano II ha ido recuperando su lugar, en algún tiempo difuminado.

En 1999, la instrucción *Verbi Sponsa* retomaba su importancia, poco visible en anteriores documentos. Se advertía que “el estudio de la Palabra de Dios [junto con otros elementos] debe ser la base doctrinal de la formación” (n. 23). Con más fuerza todavía, la instrucción *Caminar desde Cristo*, en 2002, invitaba a ser siervos de la Palabra, desde el encuentro vital con ella (n. 25). Ahora, el Papa pide “volver a descubrir” esta centralidad para que no fallen los cimientos.



Los tres puntos que contiene este tema hacen ver cómo la Palabra abre en todas las direcciones: hacia Dios, hacia lo profundo interior y hacia los demás. Conjugando el diálogo íntimo y la lectura comunitaria evita un posible acercamiento individualista, como advertía *Verbum Domini* (2010). La lectura asidua de la Palabra crea comunión y conduce a la sabiduría y el discernimiento.

La lectura orante hace pasar de la escucha al conocimiento y del conocimiento al amor que, como decía Juan de la Cruz, es el fin para el que hemos sido creados (cf. *Cántico Espiritual* 29, 3). Por eso, junto a la idea de una vida ritmada por la Palabra, se recuerda el imprescindible paso del verdadero oyente de la *lectio* a la *actio*, porque su vida se va convirtiendo en don para los demás.

En este tema, la constitución contiene una llamada significativa y novedosa: la invitación a compartir con los demás la experiencia que se va teniendo de la Palabra de Dios. Explícitamente dice el Papa: “Considerad este compartir como una verdadera misión eclesial” (n. 20).

Tomar en cuenta esta misión –no solo olvidada en muchas ocasiones, sino tomada como impropia– es otro de los retos que plantea esta palabra del Magisterio.

4. SACRAMENTOS DE LA EUCARISTÍA Y DE LA RECONCILIACIÓN

La nueva constitución afronta el aspecto sacramental, que no aparecía en la *Sponsa Christi* más que en una somera referencia a la necesidad de celebrar la “Misa conventual” en todos los monasterios, a tenor del Código de Derecho Canónico. En cambio, el presente documento dedica varios párrafos a la Eucaristía y a la Reconciliación, y lo hace desde una teología renovada tanto en su dimensión espiritual como litúrgica.

El documento señala, en primer lugar, cómo ha de vivirse la Eucaristía para que sea expresión de lo que en ella se celebra. Pide que se prepare “con esmero, decoro y sobriedad” y se participe en ella “plenamente, con fe y conciencia” (n. 22). Es, sin duda, una llamada de atención para que este sacramento, celebrado diariamente en la mayoría de los casos, no se convierta en

una rutina, o se reduzca a mero acto de piedad, al lado de otros.

La comunidad contemplativa ha de participar libre, gozosa y activamente en la entrega que significa la Eucaristía, sabiéndose “injertada” en el misterio pascual de Cristo.

La Eucaristía construye y recrea la comunidad, haciendo de ella verdadera comunión. De la misma manera que no podemos convertir el sacrificio de Cristo en algo meramente ritual, tampoco la comunidad puede reducir a rito su celebración de la Eucaristía, sino que está llamada a vivirla como sacrificio existencial, que se expresa en la entrega mutua, por amor, de unas para con otras. Si “la Iglesia vive del Cristo eucarístico, de él se alimenta y por él es iluminada” (n. 22), esa iluminación llevará no solo a reconocerle “en el sacramento vivo de su cuerpo y de su sangre”, sino también, y sobre todo, a configurar la vida como lo hizo Él: desde la entrega voluntaria, por amor.

Un doble Pan se parte en la Eucaristía, y el documento los menciona: el del Cuerpo del Señor y el de su Palabra. La referencia final a “la tradición de prolongar la celebración con la adoración eucarística” aparece aquí recomendada con ese objetivo de rumiar la Palabra que se ha proclamado y continuar la acción de gracias. Sin olvidar que la auténtica acción de gracias tendrá que vivirse ya fuera del templo, y más allá de la Misa.

En segundo lugar, afronta, de un modo más breve, el sacramento de la Reconciliación. El documento menciona no solo la celebración personal, sino que incluye también la forma comunitaria (aportación del nuevo ritual, auspiciado por el Vaticano II). En sintonía con el Año Jubilar que Francisco ha querido dedicar a la Misericordia, presenta a Cristo como ese rostro de la misericordia de Dios con el que nos encontramos en el sacramento. Una experiencia que, a su vez, nos capacita para ser agentes de misericordia en un mundo enfrentado y roto: “De la experiencia gozosa del perdón recibido por Dios en este sacramento brota la gracia de ser profetas y ministros de misericordia e instrumentos de reconciliación, que tanto necesita hoy nuestro mundo” (n. 23).



5. VIDA FRATERNA EN COMUNIDAD

El tema de la vida fraterna en comunidad ha sido considerado de suma importancia en la constitución. A ningún elemento se le ha dedicado tanto espacio. Y creemos que no es casual, puesto que es “la primera forma de evangelización” (n. 27), y el Papa insiste en la necesidad de compartir la misión eclesial: “No nos privéis de esta vuestra participación en la construcción de un mundo más humano y por tanto más evangélico” (n. 36).

El texto ofrece fundamentación teológica, remitiendo a la comunidad primigenia de la Trinidad, de modo que –como se lee en el n. 25– “la comunión fraterna es reflejo del modo de ser de Dios y de su entrega”. Y apunta a la mejor tradición, aludiendo a las primeras comunidades cristianas.

Pero, sobre todo, lanza una fuerte interpelación, recordando la importancia de una auténtica vida fraterna para ser signos ante el mundo. Vuelve aquí con mucha fuerza la idea de la profecía. La vida contemplativa tiene, en este sentido, un responsabilidad ante el mundo: mostrarle que, a pesar de las “divisiones y desigualdades...”, es posible y bello vivir juntos” (n. 26) y que lo que nos diferencia no divide, sino que enriquece.

Para que esto sea posible, el realismo es necesario, y hacia él apunta la afirmación de que la vida comunitaria implica un

SOBRE LA VIDA CONTEMPLATIVA FEMENINA

“proceso continuo de crecimiento” (n. 25). Algo ya contemplado en el documento *La vida fraterna en comunidad* (1994), donde se afirma que la comunidad religiosa es un lugar donde se llega a ser hermanos.

La constitución –como se advierte en el n. 36– pretende ser una ayuda válida para la renovación hacia el interior de la vida contemplativa y de cara a su misión. Por ello, presenta una serie de mínimos, como son: mantener el diálogo, no confundir unidad con uniformidad y procurar ser constructores y no solo consumidores de comunidad.

También aparecen algunos medios que favorecen la ayuda mutua en la realización de la vocación: compartir la Palabra y la experiencia de Dios, hacer discernimiento comunitario y revisar la vida.

En la conclusión dispositiva se insiste en la importancia que tiene elaborar un proyecto comunitario, que sirva de estímulo y discernimiento, que sea fruto de la mutua acogida y de la disponibilidad de todos los miembros y que contenga medios concretos para crecer en fidelidad.

En la misma línea se aborda el tema de la autoridad, con una llamada al compromiso personal de quien debe ejercerla y, sobre todo, alentando la fraternidad con mucha profundidad, pidiendo libertad, responsabilidad y una “comunicación en la verdad de lo que se hace, se piensa y se siente” (art. 7 §1).

Hay, por último, una invitación al cariño, a la proximidad en el interior de la comunidad, algo que no ha sido habitual en documentos oficiales ni al evaluar la vida. El Papa dice: “Cuidad con solicitud la cercanía con las hermanas que el Señor os ha regalado” (n. 27). Lo pide sin idealizar ni caer en espiritualismos, sabiendo que es normal la tensión entre “memoria y futuro”, pero invitando a buscar una armonía intergeneracional que es fecunda para todos.

6. LA AUTONOMÍA DE LOS MONASTERIOS

La constitución parte del reconocimiento de la autonomía de cada monasterio, a tenor del Derecho Canónico, convencida de que esta “favorece la estabilidad de vida y la unidad interna de cada comunidad” (n. 28).



Sin embargo, de inmediato aparecen una serie de reservas ante los riesgos que pueden derivarse de una autonomía entendida como aislamiento, independencia o autorreferencialidad. Y se hace un llamamiento a la comunión, sobre todo con el resto de monasterios de la orden o familia carismática.

Por otro lado, la autonomía jurídica queda en nada si no va unida a una verdadera autonomía vital, es decir, que exista “un número aunque mínimo de hermanas, siempre que la mayoría no sea de avanzada edad; la necesaria vitalidad a la hora de vivir y transmitir el carisma; la capacidad real de formación y de gobierno; la dignidad y la calidad de la vida litúrgica, fraterna y espiritual; el significado y la inserción en la Iglesia local; la posibilidad de subsistencia; una conveniente estructura del edificio monástico” (art. 8 §1).

La conclusión dispositiva del documento deja establecido cómo actuar en caso de que no se dé autonomía vital: la CIVCSVA podrá crear una comisión para acompañar el proceso de revitalización del monasterio o encaminarlo al cierre. Dicha comisión *ad hoc* estaría formada “por el Ordinario, por la Presidente de la federación, por el Asistente federal y por la Abadesa o Priora del monasterio” (Art. 8 §3).

7. LAS FEDERACIONES

Con todo lo dicho en el punto anterior, se deduce el importante papel que la constitución otorga a las federaciones. Las describe como una estructura idónea para “promover la vida contemplativa en los monasterios que las componen, según las exigencias del propio carisma, y garantizar la ayuda en la formación permanente e inicial, como también en las necesidades

concretas, intercambiando monjas y compartiendo los bienes materiales” (n. 30).

Ya la *Sponsa Christi* (art. VII, § 2, 2º) recomendó la afiliación a las federaciones, pero no la prescribió como obligatoria. La instrucción *Inter Praeclara*, emitida también ese mismo año (1950) para llevar a la práctica la constitución, se expresaba con esta fuerza: “Se recomiendan encarecidamente las Federaciones de monasterios de Monjas” (II, XVII). Aun así, a lo largo de estos años, ha habido muchos monasterios que no han querido federarse, desoyendo esta recomendación y cayendo, en no pocos casos, en un aislamiento penoso. Quizás en parte por eso, unido a que para la CIVCSVA resulta mucho más sencillo el diálogo con las federaciones que con monasterios individuales, la actual constitución establece como obligatorio el federarse: “En principio, todos los monasterios han de formar parte de una federación. Si por razones especiales un monasterio no pudiera ser federado, con el voto del capítulo, pídase permiso a la Santa Sede, a la que corresponde realizar el oportuno discernimiento, para consentir al monasterio no pertenecer a una federación” (art. 9 §1).

Por otro lado, además del criterio geográfico a la hora de establecer las federaciones, la constitución hace referencia también a otros, como “afinidades de espíritu y tradiciones”. La CIVCSVA será la encargada de establecer las modalidades al respecto (cf. art. 9 § 2).

Además de las federaciones, el documento pide también que se favorezcan otros modos de vinculación entre los monasterios: “Se favorecerá la asociación, también jurídica, de los monasterios con la Orden masculina correspondiente.

Se favorecerán también las Confederaciones y la constitución de Comisiones internacionales de varias Órdenes” (art. 9 § 4). Todo ello, con el fin de evitar al máximo el aislamiento, buscar un crecimiento en comunión y promover la ayuda mutua.

8. LA CLAUSURA

Al abordar el tema de la clausura, sería necesario hacerlo con visión histórica, de modo que pueda entenderse la evolución de la misma y, a la vez, las transformaciones que todavía tiene pendiente. En primer lugar, se dice que es una “manifestación particular” de la separación del mundo, que es un rasgo común para todos aquellos que siguen a Cristo.

Lo que implica este nuevo modo de abordar el tema es que la clausura no aparece como lo determinante de la vida contemplativa, sino como uno de sus elementos. El cambio es profundo y ha requerido tiempo. Basta recordar que todavía en la exhortación apostólica *Vita Consecrata* (1996), a más de treinta años del Vaticano II, se seguía hablando de “monjas de clausura”.

Sobre todo, es importante que se define como “lugar de intimidad” (n. 31) el lugar elegido para vivir con el Amado. Cuando Teresa de Jesús hablaba de la clausura, lo hacía refiriéndose a una soledad elegida “por solo Él” y a la alegría que se experimenta al “estar en las corrientes de las aguas de su Esposo” (*Fundaciones* 31, 46).

La instrucción que prepare la CIVCSVA definirá y concretará muchos aspectos de lo que anuncia este punto, que únicamente enumera las “diversas formas y modalidades” que puede tener la clausura. Es de notar que la conclusión dispositiva pide discernimiento y atención a la propia tradición para que cada monasterio pueda elegir.

Hay un último aporte importante, que confirma una idea muy querida por el papa Francisco: la convicción de que la pluralidad enriquece, que la uniformidad no significa comunión y que las diferencias pueden potenciar una armonía más profunda.

Además, resulta muy esperanzador que una constitución apostólica como esta confirme la fidelidad carismática, dentro de una

amplitud de formas, poniendo el acento en lo esencial e invitando al encuentro y a la colaboración para concretar la comunión.

9. TRABAJO

Uno de los elementos con más arraigo en la vida contemplativa es el trabajo. La constitución reúne las motivaciones que, casi desde siempre, han existido. En este sentido, la continuidad con *Sponsa Christi* es natural y el lema que aportó la tradición benedictina, *ora et labora*, sigue vigente.

Se recogen las ideas de participación en la obra de Dios y solidaridad con los demás y el sentido de un necesario equilibrio.

Un matiz particular, que aporta la constitución en este tema, es la advertencia que se hace a “no dejarse condicionar por la mentalidad de la eficiencia y del activismo de la cultura contemporánea” (n. 32).

10. SILENCIO

Otro de los temas abordados es el del silencio. Los claustros han sido, a lo largo de la historia, reservas de silencio para un mundo acosado por el ruido y la agitación, y a su sombra se han acogido infinidad de hombres y mujeres, buscadores de aquel cuya voz es tenue como la brisa.

El Papa hace referencia a la necesidad de un silencio en el

que la Palabra de Dios pueda ser escuchada y rumiada. Solo ese silencio nos regalará “una mirada de fe que capte la presencia de Dios en la historia personal, en la de los hermanos y hermanas que el Señor os da y en los avatares del mundo contemporáneo” (n. 35).

Sobre todo, el documento hace referencia a un silencio que sea “vacío de sí”, acallar el egoísmo y abrirse al otro y al Otro en su misterio.

11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El tema de la cultura digital es la primera vez que aparece tratado en un documento dirigido a contemplativas, en línea con la actualidad que se vive ya en los monasterios. Como se ha podido constatar por los titulares de la prensa, ha sido uno de los aspectos que más se ha subrayado, cuando se ha comentado la constitución, sin duda por lo que tiene de llamativo.

Benedicto XVI fue el primer papa que se introdujo en las redes sociales como usuario de Twitter, y Francisco, con su popularidad, bate récords como fenómeno mediático. Ambos son de la opinión de que no se puede demonizar Internet. Es un poderosísimo medio de comunicación en el que los cristianos han de hacerse presentes como un nuevo areópago.

Los criterios para su uso por parte de las monjas están claros



SOBRE LA VIDA CONTEMPLATIVA FEMENINA

en el párrafo que se le dedica: es una herramienta válida para la formación y un instrumento útil de comunicación.

Hoy en día, muchos monasterios tienen, además, página web, incluso perfil en las redes sociales. Hay comunidades que han recurrido al ámbito digital para darse a conocer y presentar la vida contemplativa de manera atrayente, en una sociedad propensa a alimentarse de tópicos y prejuicios.

La llamada al discernimiento a la hora del uso de Internet, para que no aparte a las religiosas de su vocación, iría en la misma línea de prudencia que Francisco ha expresado cuando se ha dirigido a otros colectivos, incluso a los jóvenes. Por ejemplo, a estos, en Sarajevo (6 de junio de 2015) les advirtió del peligro de la adicción: "Si tú, que eres joven, vives conectado al ordenador y te conviertes en un esclavo del ordenador, pierdes la libertad". Y en su mensaje con ocasión de la XLVIII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, señalaba: "El mundo de la comunicación puede ayudarnos a crecer o, por el contrario, a desorientarnos. El deseo de conexión digital puede terminar por aislarnos de nuestro prójimo, de las personas que tenemos al lado".

Lo que es un medio no puede jamás transformarse en un fin, de manera que cree dependencias y amenace la estabilidad personal o comunitaria.

12. ASCESIS

En el número 35 de la Constitución, dedicado al tema de la ascesis, queda muy patente que algo nuevo se ha

gestado. Son las palabras elegidas para el documento, también las ideas sobre las que se pide reflexión y el hecho de que, detrás de todo ello, está, a la vez, el sentir, la voz de miles de comunidades contemplativas. Así, el tema está tratado con una gran profundidad y realismo.

La ascesis es imprescindible para recorrer el camino de la libertad, por el que se aprende a vivir en la lógica del don. Y es interesante ver en qué se repara: la sobriedad, la entrega de sí, la transparencia en las relaciones y la constancia en lo cotidiano.

Todo ello, junto a la vivencia de la estabilidad física y de relaciones, en un espacio muy delimitado, da un sentido profético a la vida y puede hacer a las comunidades contemplativas profundamente acogedoras y capaces de acompañar el dolor de tantas rupturas y tensiones que a veces se dan en el mundo.

Podrá hacerlo en la medida en que asuma sus propias limitaciones, desde la ternura de Dios. Porque, de hecho, los elementos señalados implican a la totalidad de la persona, que debe enfrentarse a sí misma para poder hacer ofrenda de toda la vida y vivir sin temor "el gozo de la vida evangélica".

Así, las comunidades podrán ser esos faros que iluminan y acompañan a todos los seres humanos.

CONCLUSIÓN

Vultum Dei quaerere es una constitución que ha nacido del diálogo y para el diálogo. El Papa ha hablado y escuchado a las contemplativas y, a la vez, ha pedido un amplio diálogo *ad intra*, instando a las comunidades al



intercambio a todos los niveles. Pero no solo eso, también hace una fuerte llamada al diálogo con la sociedad, de modo que "a través de sus instancias de silencio, de escucha, de llamada a la interioridad, de estabilidad" (n. 8), la vida contemplativa ofrezca una palabra nueva al mundo, al tiempo que lo acoge.

El documento atiende a lo esencial, incide en una mirada integral y sin idealismos para hablar de "la belleza del seguimiento del Señor" (n. 14) y para ayudar a sostener la "búsqueda del rostro de Dios y el amor incondicional a Cristo" (n. 9) que definen la vida contemplativa.

María, "que acoge y guarda la Palabra para devolverla al mundo" (n. 37), está presente en muchas páginas como un gran apoyo para la fidelidad cotidiana, por su capacidad para mirar con ojos nuevos y por su sabiduría.

Por todo ello, esperamos una instrucción "según el espíritu y las normas de esta Constitución Apostólica", como dice la disposición final. Que sea fruto del diálogo y consecuente con el avance de la historia, reconocido en el mismo documento como un signo de los tiempos.

Vultum Dei quaerere renueva la llamada al servicio para toda la vida contemplativa: "Sed antorchas que acompañan el camino de los hombres y de las mujeres en la noche oscura del tiempo" (n. 6), para señalar al único Señor con la vida, con la palabra y con el silencio.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN / ESPAÑA: 112.50 € / UE: 168,48 € / OTROS PAÍSES: 162 € / 47 NÚMEROS AL AÑO
Tel: 914 226 240 / Fax: 914 226 117 / suscripciones@ppc-editorial.com / www.vidanueva.es

Nombre y Apellidos: C.P.:
Dirección:
Población: Provincia: País:
CIF/NIF (DNII): E-mail: Tel:

FORMA DE PAGO

☐ Adjunto cheque bancario a nombre de PPC, S.A.



C/ Impresores 7 Urb. Prado del Espino, 28640 Boadilla del Monte (Madrid)
Tel.: 914 226 240 / Fax: 914 226 117 / Correo electrónico: apc@ppc-editorial.com
Le informamos que sus datos serán incorporados con fines mercantiles al fichero de Clientes del que es responsable PPC, Editorial y Distribuidora, S. A., C/ Impresores 2 Urb. Prado del Espino, 28640 Boadilla del Monte, Madrid. Los datos que nos facilite podrán ser cedidos con fines comerciales incluidos publicidad por medios electrónicos, y las empresas de nuestro Grupo que constan en la siguiente URL: <http://www.grupo-sin.com> si usted lo desea, por favor, comuníquenoslo.

☐ Domiciliación bancaria (rellenar los datos de la cuenta)

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	CC	NÚMERO DE OFICINA

Nombre y Apellidos del titular de la cuenta:

Banco o Caja:

Fecha: Firma: